

## Política de dispositivos de movilidad (silla de ruedas) de Transit Orange

El objetivo final de Transit Orange es proporcionar un servicio seguro, eficiente y accesible a los usuarios de todo el Condado de Orange. Esta Política de dispositivos de movilidad identifica directrices para el uso de dispositivos de movilidad en esos servicios.

Según la regulación 49 CFR 37.3 de la ADA, una silla de ruedas es un dispositivo de movilidad que es una "ayuda que pertenece a cualquier clase de vehículos con tres o más ruedas, utilizable en interiores, diseñado o modificado y utilizado por personas con discapacidades de movilidad, ya sea operado manualmente o accionado".

Los dispositivos de movilidad están permitidos en todos los servicios de Transit Orange Dial-A-Ride, ruta fija y servicios de paratransito sujetos a las siguientes pautas:

### **Seguridad de los dispositivos de movilidad y mantenimiento adecuado**

Es responsabilidad de los pasajeros asegurarse de que sus dispositivos de movilidad se mantengan y utilicen de acuerdo con la guía y los manuales del fabricante.

### **Seguridad en el elevador de dispositivos de movilidad de autobuses y operaciones adecuadas**

Los operadores de Transit Orange deben acomodar el peso y el tamaño de un dispositivo de movilidad combinado con el pasajero de acuerdo con la capacidad real del vehículo. Undertinging el límite de peso máximo está estrictamente prohibido. Los conductores deben cumplir con las reglas y pautas establecidas por el fabricante del elevador de dispositivos de movilidad y Q-Straints, incluso en relación con los límites de peso y tamaño. Hay varios modos de autobuses utilizados en toda la flota de Transit Orange y estas pautas pueden fluctuar.

Los pasajeros pueden solicitar que el ascensor o la rampa se desplieguen en cualquier parada o cualquier ruta. No se requiere el uso de un dispositivo de movilidad para autorizar esta solicitud. El conductor debe poder proporcionar este alojamiento siempre que el ascensor o la rampa puedan desplegarse de

## Política de dispositivos de movilidad (silla de ruedas) de Transit Orange

manera segura de acuerdo con las pautas del fabricante. Si la ubicación exacta no se considera segura, el conductor puede encontrar una opción r segura para que tanto el activo como el ciclista se desplieguen sin daños.

Siguiendo las regulaciones establecidas en 49 CFR 37.165, Transit Orange puede requerir que el dispositivo esté asegurado. Si se descubre que el dispositivo no se puede asegurar en función del sistema de seguridad del vehículo, el conductor puede solicitar que el conductor se transfiera a un asiento para garantizar su seguridad junto con la seguridad de los demás pasajeros. En última instancia, la entidad no puede exigir que el individuo se transfiera, y el conductor debe hacer todo lo posible para acomodar el servicio.

### **Bienes personales diversos adjuntos a dispositivos de movilidad**

Si el conductor observa que el exceso de propiedad personal conectada al dispositivo de movilidad es un problema, el conductor se reserva el derecho de pedirle al pasajero que retire esta propiedad del dispositivo. Al colocar una gran cantidad de propiedad personal en los dispositivos de movilidad, existe el riesgo de que el dispositivo pueda volcarse o causar otro problema relacionado con la seguridad. Esto también puede dificultar la correcta seguridad del dispositivo de movilidad en el autobús. Es responsabilidad del pasajero asegurarse de que no traiga más artículos en el autobús de los que puede llevar por su cuenta sin la ayuda del conductor.